

58 1997

0006

**CONVENIO ENTRE EL PROGRAMA REGIONAL DE APOYO A
 LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA CUENCA DEL AMAZONAS Y
 EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA
 PERUANA (IIAP), PARA EL FINANCIAMIENTO PARCIAL DEL
 LIBRO "PLANTAS MEDICINALES DE LA AMAZONIA PERUANA.
 ESTUDIO DE SU USO Y CULTIVO" CON RECURSOS DEL
 CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA FINANCIERA N° 234
 AIP- FIDA-CAF.**

El programa Regional de Apoyo a los Pueblos Indígenas de la Cuenca del Amazonas, representado por su Director Regional, Sr. Juan Carlos Schulze Muñoz, que en adelante se denominará **EL PROGRAMA**, y El Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), representado por su Presidenta, Sra. Yolanda Guzmán Guzmán, que en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, convienen en celebrar el presente convenio sujeto a los antecedentes y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

1. El Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), en fecha 24 de julio de 1992, suscribió con la Corporación Andina de Fomento (CAF), el Contrato de Asistencia Técnica Financiera N° 234-AIP, destinado a financiar parcialmente el Programa de Apoyo a los Pueblos Indígenas de la Cuenca del Amazonas.
2. En el Artículo V, numeral 5.1 del Contrato de Asistencia Técnica Financiera, se establece que la CAF emprenderá el Programa por su propia cuenta asumiendo la responsabilidad exclusiva de su ejecución, para lo cual llevará a cabo las acciones necesarias con la debida diligencia y eficiencia, de conformidad con sanas prácticas contables, administrativas y financieras.
3. El FIDA y la CAF, conforme a los establecido en el anexo 2, numeral 2 del Contrato de Asistencia Técnica Financiera acordaron designar a Juan Carlos Schulze Muñoz, como Director Regional del Programa.
4. Ha sido aprobada una ampliación del plazo de finalización de la primera fase del Programa hasta el 31 de octubre de 1997; entre las actividades previstas y aprobadas para este período se incluye la realización de diversas acciones comprendidas en los componentes del Programa y otras preparatorias de la Segunda Fase.



5. EL INSTITUTO presentó a EL PROGRAMA, una solicitud de apoyo para el cofinanciamiento de una publicación resultado del proyecto Proyecto "Piloto Nacional RLA/92/G32 "Desarrollo y Transferencia de Tecnología Nacional y Regional para el Cultivo de Plantas Medicinales , Frutales Amazónicos y Especies de Peces Nativos" a través del convenio PNUD/IIAP, la misma que cuenta con el aval de la Organización Indígena Regional de Iquitos (ORAI).

6. El Director Regional del Programa, en consideración a la importancia de la temática de la publicación, a la necesidad de difundir entre los Pueblos indígenas los conocimientos y potencialidades que existen en la Amazonía en relación a las plantas medicinales y a que la solicitud se inscribe dentro del Componente 1b) de Valorización y Difusión de conocimientos y productos indígenas, ha resuelto aprobar la mencionada solicitud por un monto de hasta siete mil doscientos y 00/100 dólares americanos (US \$ 7,200).

CLAUSULA PRIMERA : objetivo

El presente Convenio se enmarca dentro del objetivo general del Programa de prestar asistencia financiera a los pueblos indígenas de la región, para apoyar la creación de condiciones y oportunidades apropiadas necesarias a su supervivencia, defensa cultural y el fortalecimiento de sus organizaciones, estrategias y territorio en armonía con los gobiernos de los países de la región. El cofinanciamiento de la publicación sobre plantas medicinales tiene como objetivo apoyar la difusión de conocimientos sobre cultivos y usos de plantas medicinales a nivel del conjunto de la región amazónica, en la perspectiva de valorizar los conocimientos que se tienen y de promover eventuales proyectos económicos ejecutados por grupos y Pueblos Indígenas.

CLAUSULA SEGUNDA : El Instituto

El Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, es un organismo autónomo de derecho público interno, creado mediante Ley N° 23374, por mando del artículo 120 de la Constitución Política del Perú en 1979. Cuenta con centros especializados de investigación en siete subregiones de la Amazonía Peruana. Su misión fundamental es contribuir a mejorar las condiciones socioeconómicas del poblador a través de la investigación dirigida al desarrollo sostenible de las Amazonía Peruana, entre las acciones que desarrolla esta la transferencia de tecnologías apropiadas para la explotación sostenible y rentable de los recursos naturales a fin de contribuir a elevar la calidad de vida de la población amazónica.

CLAUSULA TERCERA. El Proyecto

La elaboración del documento Plantas Medicinales Amazónicas. Estudio de su Uso y Cultivo, se efectuó en el marco del "Proyecto Piloto Nacional RLA/92/G32



- b) Velar por el adecuado cumplimiento de las normas y procedimientos institucionales, con especial referencia a la presentación y aprobación del respectivo informe final que constará de una parte técnica y otra financiera.

CLAUSULA QUINTA: Dirección y Fiscalización.

El Director Regional y el Administrador de EL PROGRAMA, previa consulta con EL INSTITUTO, podrán supervisar y examinar, en cualquier momento, la ejecución del trabajo en base al presente Convenio.

CLAUSULA SEXTA : Justificación del Gasto.

El INSTITUTO presentará a la Unidad de Administración del Programa la justificación de gastos correspondientes a la contribución parcial de EL PROGRAMA hasta por US \$ 7,200, conforme a la solicitud de desembolso presentada a EL PROGRAMA. La misma deberá estar acompañada de: a) la relación detallada de los gastos efectuados y b) original o copia legalizada de las facturas.

CLAUSULA SEPTIMA: Monto del Convenio

El presente Convenio contempla el financiamiento de hasta dólares americanos SIETE MIL DOCIENTOS 00/100 (US \$ 7,200), provenientes de recursos del Contrato de Asistencia Técnica Financiera, Donación AT-Nº. 234-AIP-FIDA. El monto señalado en el presente Convenio será aplicado por el Programa en la categoría 1b) "valorización de conocimientos indígenas y productos locales", de la donación del FIDA.

CLAUSULA OCTAVA: Participación de los resultados de los trabajos.

El Programa Regional de Apoyo a los Pueblos Indígenas de la Cuenca del Amazonas FIDA-CAF, recibirá el crédito correspondiente como cofinanciador de la publicación y podrá disponer de 150 ejemplares para su difusión entre organizadores y pueblos indígenas a nivel regional y entre entidades con las que se relaciona.

Como resultado de las investigaciones en el ámbito del convenio IIAP-PNUD, se consignará también en la portada de la publicación el encabezamiento "CONVENIO PNUD-IIAP" y recibirá el crédito que como cofinanciador posee.

CLAUSULA NOVENA : Vigencia

La vigencia del presente Convenio será por el tiempo de dos meses contabilizados a partir de su suscripción. Para constancia y conformidad de todo lo cual, firman las partes en la ciudad de Iquitos, Perú y la Paz, Bolivia, a los 3 días del mes de septiembre de 1997.



M.Sc. Yolanda Guzmán
PRESIDENTA
Instituto de Investigaciones
de la Amazonía Peruana



Dr. Juan Carlos Shulze Muñoz
DIRECTOR
Programa Regional de Apoyo a
los Indígenas de la Cuenca del Amazonas

El presente Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional, tiene por objeto establecer las bases de cooperación entre el IIAAP y el CIAT, para intercambiar datos de interés mutuo para el cumplimiento de sus objetivos.

TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES

EL IIAAP y el CIAT se comprometen:

a. A intercambiar libremente los datos digitales libres de derecho de autor que ambos tienen en su disposición para la Amazonía Peruana. Sin embargo, el material no se puede transferir a una tercera parte sin la autorización escrita del autor.